



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00224

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1185- 2001-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, julio 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

La documentación presentada por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana sobre la Obra "Piscina Municipal" - I Etapa - Pozo Artesanal y Caseta, adjunto al informe N° 0242-2001-CVP-OO.PP./MDJLBYR.

CONSIDERANDO :

Los informes N° 005-2001 y 006-2001 del Supervisor de la Obra "Piscina Municipal I Etapa Pozo Artesanal y Caseta Ing. Jorge Iruri Pérez, de fechas 23 de febrero del 2001 y 06 de marzo del 2001 comunican la imposibilidad de continuar con la obra por existir en el momento de la excavación arena y limo lo cual cambia la estructura del suelo debajo y alrededor de la piscina, lo que podría ocasionar fácilmente una deformación; por lo que opina solo se cambie de ubicación la construcción del pozo y solicita a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana se formalice la paralización de la obra.

Que, el informe N° 007-2001 del Supervisor, Ing. Jorge Iruri, de fecha 09 de mayo del 2001 fundamenta técnicamente la necesidad de la paralización de la obra por causas del terreno arenoso y limoso, señalado en el numeral 8 del indicado informe, que la excavación de pozos que tengan nivel freático alto deben realizarse lejos de estructuras vecinas existentes, ya que la extracción del agua crea vacíos en el suelo y afecta la cimentación de estas estructuras y podría llegar a partirse por presiones no previstas originadas en el suelo, y más aún con el terreno que es areno limoso, hecho o circunstancia que esta pasando en la indicada obra, lo cual de continuarse compromete la estructura de la piscina.

Que, el Contrato con la Empresa Meta S.A.C. se firmó con fecha 29 de diciembre del 2000, el mismo que no indica en sus cláusulas causas de resolución del contrato, por lo que se tendrá que aplicar la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley 26850 y su reglamento dado con D.S. 039-98-PCM, vigentes en la fecha en que se suscribió el citado Contrato, y se aplica en mérito a la Primera Disposición Final del D.S. 013-2001-PCM, vigente a la actualidad.

Que, el Artículo 45 de la Ley 26850 señala que las partes podrán resolver el Contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución

Que, el contratista mediante carta indica estar de acuerdo con los argumentos técnicos del Supervisor para la paralización de la Obra, y en consecuencia la resolución del contrato por mutuo acuerdo por causas de fuerza mayor.

Que, encontrándose las partes de acuerdo en la resolución del contrato, por causas de fuerza mayor, sustentada por el Supervisor Técnico y respaldada por la Oficina Técnica de la Municipalidad, debe formalizarse dicha

000373



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00223

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1185-2001-A-MDJLBVR

resolución mediante acto administrativo resolutorio debidamente aprobado por la máxima autoridad de la entidad

Que, en el presente caso de resolución por fuerza mayor se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada de conformidad con el Artículo 45 de la Ley 26850.

Por estas consideraciones, estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Legal, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra suscrito ante la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Constructora y Consultora META S.A.C respecto de la ejecución de la Obra "Piscina Municipal I Etapa - Pozo Artesanal y Caseta", debiendo suscribirse el documento correspondiente, ello por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y demás áreas competentes las acciones que permitan dar viabilidad a lo resuelto con la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
DDIU
Expediente



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000374